

*"Al servicio de la justicia y de la paz social"*

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	<b>TUTELA JUDICIAL (DEBIDO PROCESO)</b>
Radicado	<b>05001 22 03 000 2021 00323 00</b>
Accionante	<b>MIGUEL ANGEL SOSSA</b>
Accionados	<b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS MEDELLÍN JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS MEDELLÍN</b>

En obediencia a lo resuelto por el superior<sup>1</sup>, que declaró la nulidad del trámite para notificar en debida forma a las autoridades accionadas, se rehará la actuación en lo pertinente, por lo que el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** NOTIFICAR de la admisión de la tutela de la referencia a los juzgados SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN<sup>2</sup> y CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN<sup>3</sup>, vinculación que se efectuará a través de los datos de contacto señalados a pie de página.

**SEGUNDO:** VINCULAR al asunto a las partes, apoderados y terceros intervinientes en el proceso con radicado N° 05001-31-03-004-1997-00694-00, toda vez que la decisión puede afectarlos.

**TERCERO:** CONCEDER a las demandadas y vinculados el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que procedan a rendir informe con relación a la demanda y aportar pruebas. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico de la Secretaría: [secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**CUARTO:** NOTIFICAR a las partes, apoderados y terceros del proceso con radicado N° 05001-31-03-004-1997-00694-00, mediante auto que dentro de dicho asunto les ponga en conocimiento la presente providencia. En consecuencia, ORDENAR al JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia proceda de conformidad.

**QUINTO:** SOLICITAR a JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN que, junto con su respuesta a esta acción de tutela, se sirva:

<sup>1</sup> Auto AC3146-2021 del 2 de agosto de 2021. M.P., Hilda González Neira.

<sup>2</sup> [j02ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

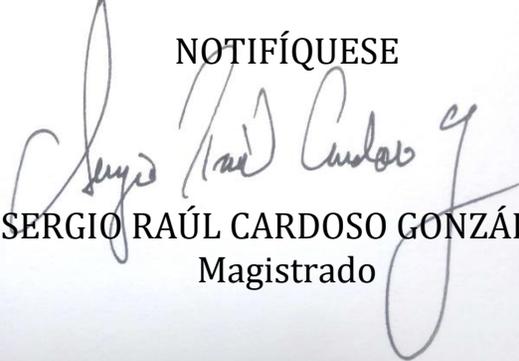
<sup>3</sup> [j04ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*"Al servicio de la justicia y de la paz social"*

1. RENDIR INFORME acerca del objeto y estado del proceso N° 05001-31-03-004-1997-00694-00.
2. SUMINISTRAR nombre y correo electrónico de notificación de partes, apoderados y terceros del referido proceso.
3. COMPARTIR el acceso al expediente del referido asunto, el cual debe cumplir el protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente.
4. ACREDITAR el cumplimiento de lo ordenado en el numeral CUARTO anterior.

SEXTO: Conservan validez las pruebas practicadas y el reconocimiento de personería al apoderado de la accionante.

NOTIFÍQUESE



SERGIO RAÚL CARDOSO GONZÁLEZ  
Magistrado